



RESOLUCIÓN No. 0227

-24 FEB 2020-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA MISMA."

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que Mediante oficio No. 1411/1076 - 2020, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 18 de febrero de 2020, la Doctora SOFIA BASTIDAS VEGA Comisaria Primera de Familia, solicita, se autorice al personal adscrito a dicha comisaría del Municipio de Pasto, para realizar jornadas de descentralización de servicios en diferentes corregimientos, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua, con el fin de facilitar el acceso de la comunidad a los servicios que se brindan en ese Despacho, para lo cual anexa el siguiente cronograma de visitas:

CORREGIMIENTO	CORREGIDOR	FECHA	HORA
CATAMBUCO	Juan Francisco Calpa	30 de abril-2020 y 13 de agosto-2020	8:00 AM A 4:00 PM
GUALMATAN	Alex Ferney Maigual	12 abril-2020 y 30 julio 2020	8:00 AM A 4:00 PM
JONGOVITO	Johny Alexander Tulcán	07 de mayo-2020 y 27 de agosto de 2020	8:00 AM A 4:00 PM
LA CALDERA	Valeria Benavides	25 de junio de 2020 y 01 de octubre de 2020	8:00 AM A 4:00 PM
MORASURCO	Natalia Moncayo	26 de marzo de 2020 y 23 de julio de 2020	8:00 AM A 4:00 PM
OBONUCO	Vasil Darío Malte	28 de mayo de 2020 y 10 de septiembre de 2020	8:00 AM A 4:00 PM
MAPACHICO	Javier Luna	12 de marzo de 2020 y 9 de julio de 2020	8:00 AM A 4:00 PM
GENOY	Pedro Evangelista Cabrera	4 de junio de 2020 y 24 de septiembre de 2020	8:00 AM A 4:00 PM



RESOLUCIÓN No. 0227

{24 FEB 2020}

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADAS DE DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA MISMA."

Que dichas jornadas se solicitan con el fin de facilitar acceso de la comunidad a los servicios que se brindan en ese Despacho, para lo cual el equipo de trabajo de la Comisaria Primera del Municipio de Pasto deberá desplazarse a dichos corregimientos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al personal adscrito a la Comisaría Primera de Familia del Municipio de Pasto, realizar jornadas de descentralización de servicios en los corregimientos de Catambuco, Gualmatan, Jongovito, La Caldera, Morasurco, Obonuco, Mapachico y Genoy, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm jornada continua, con el fin de facilitar acceso de la comunidad a los servicios que se brindan en ese Despacho; jornadas que se autorizan en las siguientes fechas:

CORREGIMIENTO	FECHA
CATAMBUCO	30 de abril-2020 y 13 de agosto-2020
GUALMATAN	12 abril-2020 y 30 julio 2020
JONGOVITO	07 de mayo-2020 y 27 de agosto de 2020
LA CALDERA	25 de junio de 2020 y 01 de octubre de 2020
MORASURCO	26 de marzo de 2020 y 23 de julio de 2020
OBONUCO	28 de mayo de 2020 y 10 de septiembre de 2020
MAPACHICO	12 de marzo de 2020 y 9 de julio de 2020
GENOY	4 de junio de 2020 y 24 de septiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad que habrá atención al público en el horario habitual en la dependencia de la Comisaría Primera de Familia en las fechas establecidas en el acápite anterior de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de FEBRERO de 2020.


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano.